

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010047651



Bogotá D.C, 2026-03-25
301

Correo Electrónico

Señor
CIUDADANO ANONIMO
Correo electrónico: No registra
Ciudad.

REFERENCIA: Radicado Dadep 20264000063462 del 5 de marzo de 2026
EAAB-ESP No. e-2026-018097
SDQS 927952026 Canal Comuneros

ASUNTO: Problemática presentada en el Caño Comuneros, calle 6 desde la
Carrera 17 hasta la Carrera 50

Respetado señor Ciudadano, reciba un cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en atención al documento de la referencia con el cual la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá pone en conocimiento la problemática presentada en el caño Comuneros respecto *"CAÑOS Y PARQUES ESTAN INVADIDOS DE BASURA Y ESCOMBROS, CANAL DE LA CALLE 6 DESDE LA CRA 17 HASTA LA CRA 50"*. el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP se permite informar que, en el marco de sus funciones como entidad articuladora y asesora en materia de espacio público, se ha procedido a consultar la información correspondiente en el Sistema de Información SIGDEP – DADEP donde se observó que el tramo reportado en su gran mayoría no se encuentra incorporado dentro de los bienes de uso del Distrito Capital, ahora bien pese a no estar incorporado como bienes de uso público, no significa que no se puedan tomar acciones de recuperación, toda vez que nuestra normatividad indica que los bienes destinados al uso público y que son reconocidos por la comunidad por su uso y consolidación, configuran los Bienes de la Unión reglamentados en el artículo 674 del Código Civil.

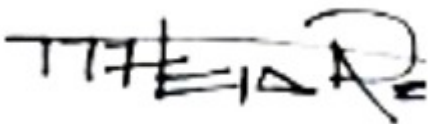
De conformidad con el marco normativo vigente y las atribuciones legales de esta entidad, la Defensoría del Espacio Público no cuenta con competencia directa para intervenir en los hechos reportados, toda vez que las facultades policivas y de imposición de medidas correctivas frente a ocupaciones indebidas del espacio público están legalmente asignadas a las Alcaldías Locales y a la Policía Nacional, conforme lo establecen el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 y el Acuerdo 735 de 2019. Por lo tanto, esta actuación deberá ser adelantada por las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones.

Por consiguiente, atendiendo al principio de legalidad y al marco competencial antes descrito, este Departamento Administrativo procederá a: 1. Remitir su solicitud a la **Alcaldía Local de Puente Aranda**, 2. A la **Alcaldía Local de Mártires** entidades territoriales competentes para realizar la verificación de lugar, programar los operativos de inspección, vigilancia y control que correspondan, y adoptar las medidas correctivas previstas en la Ley 1801 de 2016. 3. Se pone en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, dado que es la entidad encargada de organizar la recolección y mantenimiento de basuras, solicitándoles proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en su rol de entidad articuladora, reitera su disposición para brindar asistencia técnica y jurídica a las autoridades competentes, en aras de garantizar la efectiva recuperación del espacio público cuya principal función, conforme a los artículos 10 y 17 del Acuerdo 735 de 2019, consiste en asesorar a las autoridades distritales, locales, nacionales y judiciales en procesos de recuperación del espacio público por ello se reafirma su compromiso con la protección del espacio público y la coordinación interinstitucional, por lo que atenderá con diligencia las solicitudes de apoyo que emitan las entidades con competencia en la materia y pone a disposición el equipo de Defensores del Espacio Público para brindar apoyo técnico cuando sea requerido.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Anexo: Doctora Consuelo Ordoñez Directora General UAESP Avenida Caracas 53 80 correo electrónico uaesp@uaesp.gov.co anexo radicado DADEP_20264000063462

John Jader Suarez Delgado, Alcalde Local de Los Mártires, Av. Calle 19 # 28 – 80 Piso 6, Email: cdi.losmartires@gobiernobogota.gov.co. Anexo radicado DADEPP 20264000063462

Víctor Alfonso Cruz Sánchez, Alcalde local de Puente Aranda. Email: cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co Orfeo. Anexo radicado DADEPP 20264000063462

Doctor John Jader Suarez Delgado, Alcalde Local de Puente Aranda correo electrónico

Proyectó:

Vilma Domínguez – Abogada Contratista SGIEP.

Revisó:

Claudia Poveda Fandiño Profesional Especializado SGIEP.

Clara Inés Albino Rodríguez Contratista SGIEP



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Código de archivo 300-38

